RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0289/2022/MEGC

[1] [redacted]

VS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 7 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). ----------

Vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0289/2022/MEGC**, interpuesto por el [1] [redacted] contra las respuestas a sus 2 (dos) solicitudes de información presentadas a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro,** con números de folio **221277422000192 y 221277422000193,** ambas de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós), presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. ----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós), el solicitante, presentó 2 (dos) solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el sujeto obligado **la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, requiriendo lo siguiente: ----------

Por lo que ve a la solicitud **folio 221277422000192**, en la que solicitó: ----------

"1. Estadísticas relativas al ejercicio de vigilancia.

INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES
*I. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*II. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad jurídica federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*III. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta I **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES DEL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

IV. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido intervenidos en sus comunicaciones privadas por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

V. Número de averiguaciones previas abiertas entre el 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo la intervención de comunicaciones privadas...

VI. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL
*VII. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*VIII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

ACTUACIONES

*IX. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta VII **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

X. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedores de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización la autoridad judicial federal, la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas de estas fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XI. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?...

XII. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido objeto de una solicitud de localización geográfica en tiempo real por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

XIII. Número de averiguaciones previas abiertas del1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo la localización geográfica en tiempo real...

XIV. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

ACCESO A DATOS CONSERVADOS

*XV. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*
*XVI. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS REAL del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*XVII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta XVI **no autorizadas** por autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

XVIII. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedoras de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización de la autoridad judicial federal, el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.¿Cuántas de estás fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XIX. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?...

ACTUACIONES

XX. NÚMERO DE PERSONAS O CUENTAS que hayan sido objeto de una solicitud para el acceso a datos conservados por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

XXI. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS abiertas del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo I para el acceso a datos conservados...

XXII. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

2. Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia.

SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES que la dependencia haya realizado del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 a cualquiera de los Jueces Federales Penales Especializados en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones para requerir a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

1. INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL
3. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES U ÓRDENES que la dependencia haya realizado del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por el artículo 303 de Código Nacional de Procedimientos Penales.

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.
2. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

SOLICITUDES DE RATIFICACION DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

II. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN que la dependencia haya realizado del del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 a cualquiera de los Jueces Federales Especializados en Cateos Arraigos e intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones realizadas directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de manera excepcional en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Civil de Procedimientos Penales.

ACTUACIONES

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.
2. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

Las versiones públicas deberán de incluir por lo menos los siguientes datos:

a) Fundamentos legales de la solicitud;
b) Objeto de la solicitud;
c) En su caso, nombre de autoridad judicial federal, nombre de concesionaria, autorizada o proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos a la que se encuentra dirigida la solicitud
d)Temporalidad de medida cuya autorización se solicita;
e) Cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos respecto de los cuales se solicita la autorización de intervención de comunicaciones privadas." (Sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 2212774220000193, en la que solicitó: ----------

"***1. Estadísticas relativas al ejercicio de vigilancia.***
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES
*I. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*II. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad jurídica federal para la INTERVENCION DE COMUNICACIONES del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*III. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta I **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para la INTERVENCION DE COMUNICACIONES DEL 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...*

IV. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido intervenidos en sus comunicaciones privadas por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

V. Número de averiguaciones previas abiertas entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. en las que se ha llevado a cabo la intervención de comunicaciones privadas...

VI. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

*VII. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*VIII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*IX. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta VII **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...*

ACTUACIONES

X. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedores de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización la autoridad judicial federal, la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas de estas fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XI. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?

XII. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido objeto de una solicitud de localización geográfica en tiempo real por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

XIII. Número de averiguaciones previas abiertas del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017 en las que se ha llevado a cabo la localización geográfica en tiempo real...

XIV. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decretó el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

ACCESO A DATOS CONSERVADOS

*XV. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*XVI. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*XVII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta XVI **no autorizadas** por autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el todo el año 2017...*

XVIII. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedoras de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización de la autoridad judicial federal, el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas de estás fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XIX. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el todo el año 2017. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicación y contenidos?...

ACTUACIONES

XX. NÚMERO DE PERSONAS O CUENTAS que hayan sido objeto de una solicitud para el acceso a datos conservados por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

XXI. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS abiertas del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017 en las que se ha llevado a cabo I para el acceso a datos conservados.

XXII. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decretó el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

2. Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia.
SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES que la dependencia haya realizado del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 a cualquiera de los Jueces Federales Penales Especializados en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones para requerir a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

1. INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
2. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA EN TIEMPO REAL.
3. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES U ÓRDENES que la dependencia haya realizado del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicación y contenidos en términos de lo dispuesto por el artículo 303 de Código Nacional de Procedimientos Penales.

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.
2. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

II. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN que la dependencia haya realizado del del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 a cualquiera de los Jueces Federales Especializados en Cateos Arraigos e intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones realizadas directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de manera excepcional en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Civil de Procedimientos Penales.

ACTUACIONES

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.
2. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

Las versiones públicas deberán de incluir por lo menos los siguientes datos:

a) Fundamentos legales de la solicitud;
b) Objeto de la solicitud;
c) En su caso, nombre de autoridad judicial federal, nombre de concesionaria, autorizada o proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos a la que se encuentra dirigida la solicitud
d)Temporalidad de medida cuya autorización se solicita;
e) Cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos respecto de los cuales se solicita la autorización de intervención de comunicaciones privadas." (Sic).

SEGUNDO. El día 8 (ocho) de junio de 2022 (dos mil veintidós), la persona Recurrente presentó 2 (dos) recursos de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales fueron radicados mediante acuerdo de fecha 14 (catorce) de julio de 2022 (dos mil veintidós); en dicho acuerdo **se acumuló el expediente RDAA/0292/2022/MEGC**, en el cual se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen: ----------

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós), **c**on número de folio 221277422000192 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

2. Documental Pública presentada en copia simple en el que se aprecia el número de folio 221277422000192, de fecha 16 (dieciséis) de mayo del 2022 (dos mil veintidós) que suscribe Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; donde de adjuntan un documento de tres hojas titulado "*VERSION PUBLICA DE SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TECNICAS DE INVESTIGACION*" y un documento de dos hojas titulado "*VERSION PUBLICA DE SOLICITUDES DE RATIFICACION DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZADOS O PROVEEDORES SE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS*" y "*VERSIÓN PÚBLICA DE SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS*".----------

3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós), **c**on número de folio 221277422000193 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

4. Documental Pública presentada en copia simple en el que se aprecia el número de folio 221277422000193, de fecha 16 (dieciséis) de mayo del 2022 (dos mil veintidós) que suscribe Francisco Javier Arellano Sánchez Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; donde de adjuntan un documento de tres hojas titulado "*VERSION PUBLICA DE SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TECNICAS DE INVESTIGACION*" y un documento de dos hojas titulado "VERSION PUBLICA DE SOLICITUDES DE RATIFICACION DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES SE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS" y "*VERSIÓN PÚBLICA DE SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS*".----------

Documentales, a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ----------

ACTUACIONES

En dicho acuerdo se ordenó notificar a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto y manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente y ofreciera las probanzas; notificación que se llevó a cabo el día **1° (primero) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**.----------

TERCERO. - Por Acuerdo de fecha 8 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, a través del oficio de fecha 1° (primero) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), anexando las siguientes pruebas: ----------

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la respuesta emitida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con número de folio 221277422000192.----------

2. Documentales Públicas presentadas en copia simple, tituladas "*VERSIÓN PÚBLICA DE SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN*"; "*VERSIÓN PÚBLICA DE SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES SE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS*" y "*VERSIÓN PÚBLICA DE SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS*".----------

Pruebas a las que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día 6 (seis) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). ----------

CUARTO. - En fecha 5 (cinco) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se tuvo por perdido el derecho del ahora Recurrente, para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado, por lo que se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes: ----------

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por el C. **LUIS FERNANDO GARCÍA MUÑOZ**, respecto de las 2 (dos) solicitudes de información de las cuales tuvieron conocimiento la **Fiscalía General del Estado de Querétaro** en fechas 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. ----------

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6 inciso a), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece como sujeto obligado a la **Fiscalía General del Estado de Querétaro** para que por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y tramite las solicitudes de acceso a la información de los particulares; en virtud de ello, el ahora recurrente, solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. ----------

TERCERO. - Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la persona recurrente y en los que establece: ----------

Por lo que ve a la solicitud **folio 221277422000192**:----------

ACTUACIONES

"1) Estadísticas relativas al ejercicio de la vigilancia: ...la información solicitada únicamente se encuentra disponible para los años 2019 a 2021 y en la PNT si bien se cuenta con registros que incluyen el año 2016, los mismos únicamente están disponibles para los meses de Mayo a Diciembre de 2016, de esta manera queda desatendida parcialmente mi solicitud de información pues no se proporciona la información solicitada para los meses de Enero a Abril del año 2016 ni tampoco se declara la inexistencia de la misma.

*2) Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia ... el Sujeto Obligado nuevamente proporcionó información que es distinta a la solicitada, es decir, se solicitó del Sujeto Obligado que proporciona las **Versiones Públicas** de las solicitudes realizadas a la autoridad judicial así como aquellas realizadas a las concesionarias, autorizados y empresas de telecomunicaciones. En su lugar, el Sujeto Obligado proporcionó "formatos" en blanco que señala que son los que se utilizan para hacer las referidas solicitudes y señaló el precio unitario de reproducción para poder entregar las mismas sin señalar el número total de fojas que serían puestas a disposición ni el costo total de las mismas por lo que no se puede acceder a la información solicitada." (sic).*

Por lo que ve a la solicitud **folio 221277422000193**:----------
...el Sujeto Obligado proporcionó "formatos" en blanco que señala que son los que se utilizan para hacer las referidas solicitudes y señaló el precio unitario de reproducción para poder entregar las mismas sin señalar el número total de fojas que serían puestas a disposición ni el costo total de las mismas por lo que no se puede acceder a la información solicitada." (sic)

CUARTO. La persona recurrente presentó sus **solicitudes de información ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el día 21 (veintiuno) de abril de 2022 (dos mil veintidós) y el sujeto obligado entregó la información en fecha 18 (dieciocho) de mayo del 2022 (dos mil veintidós); es decir, la notificación se llevó fuera del plazo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia local[1], por lo que se tiene por no presentada. ----------

QUINTO. Posteriormente mediante oficio de fecha 22 (veintidós) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Maestro Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, se presentó el **Informe Justificado en tiempo y forma**; el cual consta en los autos del presente expediente.

La persona Recurrente, no realizó manifestaciones respecto al informe justificado presentado por la **Unidad de Transparencia** de la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, el cual le fue notificado por esta Comisión el día **6 (seis) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós)**. ----------

Entrando al estudio del presente Recurso de Revisión, se desprende que la información solicitada por la persona Recurrente, es información pública, la cual se encuentra prevista en las fracciones **XXVIII** y **XXIX**, del **artículo 66** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, misma que refiere a los informes que se generan por disposición legal y las estadísticas que se generan en cumplimiento de las facultades de los sujetos obligados.----------
Por lo que ve al Informe Justificado, el sujeto obligado reafirma su postura de su respuesta inicial, agregando la misma y refiriendo que canalizó al entonces solicitante a los enlaces de internet, en los cuales se encuentra información que sistematiza de conformidad con los criterios dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, no es procedente el llenado de los formatos proporcionados por el promovente, en razón de que la Fiscalía genera estadísticas de conformidad con la normatividad vigente. ----------

En ese sentido, esta Comisión realiza una revisión en los enlaces proporcionados, encontrando lo siguiente:----------

[1] *"**Artículo 128.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, tríptico, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."*

1. *"https://fiscaliageneralqro.gob.mx/Transparencia-A66/FormatosINAI/46B-SolicitudesIntervencionComunicaciones.pdf"*

En esta liga electrónica, se genera la pantalla siguiente:----------

46B-SolicitudesIntervencionComunicaciones.pdf

TITULO			NOMBRE CORTO				
Solicitud de telecomunicaciones_Solicitudes de intervención de comunicaciones			LTAIPEQArt66FracXLVIB			Los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y jurídica, publicarán un listado de las solicitudes de interven	
Tabla Campos							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objeto de la intervención	Fundamento legal del requerimiento	Alcance temporal	Autorización judicial (catálogo)	Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación	Númer int
2019	01/01/2019	31/12/2019	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	No	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	
2020	01/01/2020	31/12/2020	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	No	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	
2021	01/01/2021	31/12/2021	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	
2022	01/01/2022	30/06/2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	

Información que corresponde a la solicitud de intervención de comunicaciones del periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre, de los años 2019 (dos mil diecinueve) al año 2021 (dos mil veintiuno); asimismo, información referente al primer semestre del año 2022 (dos mil veintidós); en la tabla se observa que no se ha generado información.----------

46B-SolicitudesIntervencionComunicaciones.pdf

DESCRIPCIÓN					
cial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal [o delegacional]) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de cia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud					
Tabla Campos					
ión de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación	Número total de solicitudes de intervención realizadas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
HA GENERADO INFORMACIÓN	0	VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	05/07/2022	05/07/2022	PARA EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE IDENTIFIÓ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
HA GENERADO INFORMACIÓN	0	VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	05/07/2022	05/07/2022	PARA EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE IDENTIFIÓ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
HA GENERADO INFORMACIÓN	0	VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	05/07/2022	05/07/2022	PARA EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE IDENTIFIÓ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
HA GENERADO INFORMACIÓN	0	VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	05/07/2022	05/07/2022	PARA EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE IDENTIFIÓ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

Realizando la revisión del siguiente link: " https://fiscaliageneralqro.gob.mx/Transparencia-A66/FormatosINAI/46A-SolicitudesAccesoRegistroComunicaciones.pdf", encontramos:----------

ACTUACIONES

Marco Jurídico | Itaipeq.pdf | 46A-SolicitudesAccesoRegistroC

fiscaliageneralqro.gob.mx/Transparencia-AF6/Formatos/NAI/46A-SolicitudesAccesoRegistroComunicaciones.pdf

46A-SolicitudesAccesoRegistroComunicaciones.pdf 1 / 3 100%

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Solicitud de telecomunicaciones_Solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geografica	LTAIPEQArt46FracXLVIA	Se enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, los cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso.

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio de periodo que se informa	Fecha de término de periodo que se informa	Denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros	Fecha en la que se realizó la solicitud	Causa que motivó la solicitud	Fundamento legal para realizar la solicitud a título, fracción, inciso	Número total de solicitudes al registro de comunicaciones	Número total de solicitudes al registro de localización geográfica	Área(s) responsable(s) que generan(n), poseen(n), publican(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2019	01/01/2019	31/12/2019	Fiscalía General del Estado de Querétaro	23/04/2019	Con el fin allegarse de datos que ayuden evitar se vulneren bienes jurídicamente tutelados a favor de la parte ofendida y/o para evitar la comisión o consumación de ilícitos.	Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 B/C de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 127, 131 fracción IX, 213, 215 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 189 y 190 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MODIFICA EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JUNIO DE 1996, publicado el 2 de diciembre de 2015.	1	0	a de Investigación y Persecución	05/07/222	05/07/222	
2019	01/01/2019	31/12/2019	Fiscalía General del Estado de Querétaro	23/04/2019	Con el fin allegarse de datos que ayuden evitar se vulneren bienes jurídicamente tutelados a favor de la parte ofendida y/o para evitar la comisión o consumación de ilícitos.	Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 B/C de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 127, 131 fracción IX, 213, 215 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 189 y 190 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MODIFICA EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JUNIO DE 1996, publicado el 2 de diciembre de 2015.	1	0	a de Investigación y Persecución	05/07/222	05/07/222	
2020	01/01/2020	31/12/2020	Fiscalía General del Estado de Querétaro	09/01/2020	Con el fin allegarse de datos que ayuden evitar se vulneren bienes jurídicamente tutelados a favor de la parte ofendida y/o para evitar la comisión o consumación de ilícitos.	Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 B/C de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 127, 131 fracción IX, 213, 215 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 189 y 190 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como por el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MODIFICA EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JUNIO DE 1996, publicado el 2 de diciembre de 2015.	3	0	a de Investigación y Persecución	05/07/222	05/07/222	
					Con el fin allegarse de datos que ayuden evitar se vulneren	Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 B/C de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 127, 131 fracción IX, 213, 215 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 189 y 190 Ley Federal de						

Escribe aquí para buscar | Escritorio | 24°C Soleado | 02:28 p. m. 30/11/2022

En esta tabla se aprecia información de solicitud de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica y el periodo que se informa abarca de los años de los años 2019 (dos mil diecinueve) al 2021 (dos mil veintiuno); asimismo, información referente al primer semestre del año 2022 (dos mil veintidós); el cual arroja el número de solicitudes en dichos años.----------

Por último, se entrega la siguiente liga electrónica:----------

"https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio", la cual envía directamente a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se localiza la información de los años 2015 (dos mil quince) al año 2017 (dos mil diecisiete).----------

Respecto al primer **motivo de inconformidad del Recurrente en la solicitud de información 221277422000192**, en cuanto a que no le fue proporcionada la información de los meses de enero a abril del año 2016 (dos mil dieciséis), esta Comisión determina que sólo es procedente la entrega de la información generada a partir de la creación de la propia Fiscalía, es decir a partir de la publicación de la Ley Orgánica en el Diario Oficial la "Sombra de Arteaga" en fecha 30 (treinta) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis).----------

Ahora bien, respecto al **segundo motivo de inconformidad del Recurrente en las 2 (dos) solicitudes de información**, el sujeto obligado manifiesta en su Informe Justificado que los materiales para la elaboración de las versiones públicas de las solicitudes realizadas a la autoridad judicial, generan derechos y se emiten una vez realizado el pago; sin embargo, este Órgano Garante de acceso a la Información Pública determina que el sujeto obligado debió especificar el costo total por la información solicitada en este rubro, la cuenta a la que se debe realizar el pago, detallando el procedimiento a seguir, a fin de que el ahora Recurrente estuviera en posibilidad de acceder a las solicitudes de su interés. Lo anterior, tal como lo establece el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro[2].----------

[2] "***Artículo 139.*** *En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a lo establecido y en lo que resulte aplicable, en las leyes de ingresos que correspondan, comprendiendo los conceptos de: (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)*

ACTUACIONES

Por último, tenemos que las solicitudes realizadas a la Autoridad Judicial para el acceso al registro de comunicaciones privadas y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación; es procedente la elaboración de la versión pública, toda vez que las solicitudes puede contener información reservada o confidencial, con base en lo dispuesto por la fracción XX, del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro[3], que establece la definición de "versión pública" y de conformidad con los ***"Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones públicas"***.----------

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por **el**[1] [redacted] en contra de la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**. ----------

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 45, 46, 66, 121, 122, 128, 129, 130, 140, 142, 144, 148, 149, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y el Informe Justificado, **se SOBRESEE el presente Recurso de Revisión respecto a la:**----------
Solicitud de información con número de folio 221277422000192:----------
"1. Estadísticas relativas al ejercicio de vigilancia.

INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES
*I. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*II. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad jurídica federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*III. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta I **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES DEL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

IV. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido intervenidos en sus comunicaciones privadas por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

V. Número de averiguaciones previas abiertas entre el 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo la intervención de comunicaciones privadas...

VI. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.

I. Costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
II. Costo de envío, en su caso; y (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
III. Pago de la certificación de los documentos, cuando proceda. (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)

Las cuotas de los derechos aplicables se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
La información deberá ser entregada sin costo, cuando no implique más de veinte hojas simples...

...Los sujetos obligados señalarán la caja recaudadora donde habrá de realizarse el pago, o bien, proporcionarán el número de cuenta bancaria en la que el solicitante deberá realizar el pago íntegro del costo de la información que solicitó. (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)"

[3] ***Artículo 3.*** *Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
[...] "XX. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."...

ACTUACIONES

D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL
*VII. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*VIII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*IX. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta VII **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

X. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedores de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización la autoridad judicial federal, la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas de estas fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XI. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?...

XII. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido objeto de una solicitud de localización geográfica en tiempo real por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

XIII. Número de averiguaciones previas abiertas del1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo la localización geográfica en tiempo real...

XIV. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

ACCESO A DATOS CONSERVADOS

*XV. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*
*XVI. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS REAL del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

*XVII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta XVI **no autorizadas** por autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...*

XVIII. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a

concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedoras de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización de la autoridad judicial federal, el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.¿Cuántas de estás fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XIX. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?...

XX. NÚMERO DE PERSONAS O CUENTAS que hayan sido objeto de una solicitud para el acceso a datos conservados por requerimiento de esta dependencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016...

XXI. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS abiertas del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en las que se ha llevado a cabo I para el acceso a datos conservados...

XXII. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento..." (sic)

De la solicitud de información con número de folio 221277422000193:----------
*"**1. Estadísticas relativas al ejercicio de vigilancia.***
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES
*I. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*II. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad jurídica federal para la INTERVENCION DE COMUNICACIONES del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*III. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta I **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para la INTERVENCION DE COMUNICACIONES DEL 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...*

IV. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido intervenidos en sus comunicaciones privadas por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

V. Número de averiguaciones previas abiertas entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. en las que se ha llevado a cabo la intervención de comunicaciones privadas...

VI. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decreto el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

ACTUACIONES

*VII. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*VIII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*IX. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta VII **no autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...*

X. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedores de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización la autoridad judicial federal, la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas de estas fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XI. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir la LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicaciones y contenidos?

XII. NÚMERO DE PERSONAS O DISPOSITIVOS que hayan sido objeto de una solicitud de localización geográfica en tiempo real por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

XIII. Número de averiguaciones previas abiertas del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017 en las que se ha llevado a cabo la localización geográfica en tiempo real...

XIV. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta anterior en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decretó el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento...

ACCESO A DATOS CONSERVADOS

*XV. Número de solicitudes **realizadas** por la dependencia a la autoridad judicial federal para el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*XVI. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta anterior **autorizadas** por la autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017.*

*XVII. Número de solicitudes a las que se refiere la pregunta XVI **no autorizadas** por autoridad judicial federal para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el todo el año 2017...*

ACTUACIONES

XVIII. Número de SOLICITUDES U ÓRDENES REALIZADAS DE MANERA EXCEPCIONAL a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales por la dependencia a concesionarias de telecomunicaciones, autorizadas y proveedoras de servicios y aplicaciones y contenidos en las que se requiere, sin previa autorización de la autoridad judicial federal, el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017. ¿Cuántas de estás fueron ratificadas totalmente por la autoridad judicial, cuántas fueron ratificadas parcialmente, cuántas no fueron ratificadas?...

XIX. Número de solicitudes enviadas a concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos por la dependencia para requerir el ACCESO A DATOS CONSERVADOS del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el todo el año 2017. ¿Cuántas fueron enviadas a cada concesionaria de telecomunicaciones, autorizado o proveedor de servicios de aplicación y contenidos?...

XX. NÚMERO DE PERSONAS O CUENTAS que hayan sido objeto de una solicitud para el acceso a datos conservados por requerimiento de esta dependencia del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017...

XXI. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS abiertas del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y en todo el año 2017 en las que se ha llevado a cabo I para el acceso a datos conservados.
XXII. Número de averiguaciones previas a las que se refiere la pregunta en las que:

A. Se ejerció acción penal.
B. Se decretó el no ejercicio de la acción penal.
C. Se archivaron.
D. Permanecieron abiertas.
E. Se ejerció el criterio de oportunidad.
F. Se ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento..." (sic)

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 45, 46, 62, 66, 108, 111, 121, 122, 129, 130, 139, 140, 142, 144, 148, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y el Informe Justificado, **se ORDENA fundar, motivar y especificar la cantidad exacta a pagar, así como el procedimiento para realizarlo y generar las versiones públicas solicitadas por la persona Recurrente, como sigue:** ----------

Respecto a la solicitud de información con número de folio 221277422000192:----------

..."2. Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia.

SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES que la dependencia haya realizado del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 a cualquiera de los Jueces Federales Penales Especializados en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones para requerir a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

1. INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL
3. ACCESO A DATOS CONSERVADOS.

ACTUACIONES

SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES U ÓRDENES que la dependencia haya realizado del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por el artículo 303 de Código Nacional de Procedimientos Penales.

1. *LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.*
2. *ACCESO A DATOS CONSERVADOS.*

SOLICITUDES DE RATIFICACION DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

II. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN que la dependencia haya realizado del del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 a cualquiera de los Jueces Federales Especializados en Cateos Arraigos e intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones realizadas directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de manera excepcional en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Civil de Procedimientos Penales.

1. *LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.*
2. *ACCESO A DATOS CONSERVADOS.*

Las versiones públicas deberán de incluir por lo menos los siguientes datos:

a) Fundamentos legales de la solicitud;
b) Objeto de la solicitud;
c) En su caso, nombre de autoridad judicial federal, nombre de concesionaria, autorizada o proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos a la que se encuentra dirigida la solicitud
d)Temporalidad de medida cuya autorización se solicita;
e) Cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos respecto de los cuales se solicita la autorización de intervención de comunicaciones privadas." (Sic).

En relación al segundo punto de la solicitud de información con número de folio 221277422000193:-

2. Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia.

SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES que la dependencia haya realizado del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 a cualquiera de los Jueces Federales Penales Especializados en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones para requerir a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

1. *INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.*
2. *LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA EN TIEMPO REAL.*
3. *ACCESO A DATOS CONSERVADOS.*

ACTUACIONES

SOLICITUDES A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES U ÓRDENES que la dependencia haya realizado del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicación y contenidos en términos de lo dispuesto por el artículo 303 de Código Nacional de Procedimientos Penales.

1. *LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.*
2. *ACCESO A DATOS CONSERVADOS.*

SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DIRECTOS A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

II. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LA SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN que la dependencia haya realizado del del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 a cualquiera de los Jueces Federales Especializados en Cateos Arraigos e intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones realizadas directamente a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de manera excepcional en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Civil de Procedimientos Penales.

1. *LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.*
2. *ACCESO A DATOS CONSERVADOS.*

Las versiones públicas deberán de incluir por lo menos los siguientes datos:

a) Fundamentos legales de la solicitud;
b) Objeto de la solicitud;
c) En su caso, nombre de autoridad judicial federal, nombre de concesionaria, autorizada o proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos a la que se encuentra dirigida la solicitud
d)Temporalidad de medida cuya autorización se solicita;
e) Cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos respecto de los cuales se solicita la autorización de intervención de comunicaciones privadas." (Sic).

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.----------

CUARTO.- Para el cumplimiento del Resolutivo **TERCERO** que antecede, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Infoormación Pública del Estado de Querétaro, **se otorga** a la entidad depositaria de la información, **un plazo de 10 diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, **apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**; de igual forma, deberá informar a esta Comisión a través de la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, su cumplimiento **en un plazo no mayor a tres días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en esta resolución por la Comisión y a favor de la promovente del recurso, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.----------

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Tercera Sesión**

ACTUACIONES

Ordinaria de Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **7 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)** y se firma el día de su fecha por EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, quien da fe.- DOY FE. ----------

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 8 (OCHO) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). CONSTE. -
LGR

ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona. Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

A C T U A C I O N E S